INFORME DE EVALUACION FINAL

PROCESO DE CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA
No. SG MIN C 010 DE 2025

Ocaña, 12 de mayo del 2025

INFORMACION GENERAL

FUNDAMENTO LEGAL

La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018, el decreto 342 de 2019 sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes sobre la materia hacen parte Integra, para todos los efectos legales de la invitación y del Informe de Evaluación, o del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la contratación.

OBJETO

El municipio de Ocaña Norte de Santander desea contratar la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO E INFORMÁTICA, PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA DESTINADOS A CONTRIBUIR EN LOS PROCESOS Y ACCIONES GENERALES DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO
El presupuesto oficial para atender los costos relacionados con la ejecución del contrato que surja del presente proceso es la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($39.989.200,00) M/CTE.**

PROCEDIMIENTO

Publicación de la invitación	05 de mayo del 2025
Cierre Proceso	07 de mayo del 2025

PRESENTARON OFERTAS LOS PROPONENTES:

PROPUESTA No. 1	
PROPONENTE	LUIS EDGARD VEGA SANGUINO
NIT	88.143.022

A continuación, se presenta el informe de evaluación.

CALIFICACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS
Esta evaluación estará a cargo de la secretaria de general municipal, quien verificará los requisitos que deben reunir los proponentes de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones, y analizando lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015,

y en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el Único factor de selección es el precio.

En ese orden de ideas, solo se verificarán los requisitos habilitantes al proponente que haya presentado el menor precio, si en llegado caso este no cumpliere, se seguirá con el proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Revisado lo anterior se procede a evaluar la oferta económica presentada:

PROPUESTA No. 1	
PROPONENTE	LUIS EDGARD VEGA SANGUINO
NIT	88.143.022
VALOR	$37.789.200,00

Por tal razón se procederá a revisar la propuesta de menor valor presentada por el oferente LUIS EDGARD VEGA SANGUINO.

Habiendo realizado la evaluación de la propuesta presentada al proceso se determina que el proponente LUIS EDGARD VEGA SANGUINO, cumple con los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto y ficha técnica, por lo anterior la propuesta es aceptada.

1. EVALUACION JURIDICA.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación financiera, técnica y económica. Se evaluará CUMPLE O NO CUMPLE.

PROPONENTE	LUIS EDGARD VEGA SANGUINO		
NO.	**DESCRIPCION**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1	Carta De Presentación De La Propuesta	SI	
2	Copia documento de identidad	SI	
3	Copia de la libreta militar	NA	
4	Certificado de existencia y representación legal	SI	
5	Registro Único Tributario de la DIAN (RUT)	SI	
6	Certificación sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales	SI	Acredita el pago de seguridad social
7	Boletín de responsables Fiscales	SI	La entidad verifica que el proponente no se encuentra inmerso como responsable fiscalmente

8	Certificado de antecedes judiciales	SI	La entidad verifica que el proponente no acredite antecedentes judiciales
9	Certificado de antecedentes disciplinarios	SI	La entidad verifica que el proponente no se encuentre inmerso como responsable disciplinariamente
10	Certificado de medidas correctivas	SI	
11	Certificado deudores alimentarios morosos REDAM	SI	
12	Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal	NO APLICA	
13	Verificación del certificado del sistema de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.	SI	
13	Hoja de Vida	SI	

De acuerdo con lo anterior, el concepto general en la evaluación jurídica es CUMPLE JURIDICAMENTE.

2. EVALUACION TECNICA

GENERAL:

Que dentro de su certificado de cámara de comercio y/o de existencia y representación legal y/o el RUP, con mínimo DIEZ (10) AÑOS de experiencia en el mercado y que se encuentre clasificado o habilitados en los códigos descrito en el numeral 4 del presente proceso, según sea el caso.

La entidad con el fin de darle cumplimiento al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 del 2015. Se permite establecer una condición habilitante diferencial que promueva y facilite la participación de MIPYME al proceso de selección. Por lo cual en caso de presentarse MIPYME al proceso se le exigirá como mínimo CINCO (5) AÑOS de experiencia en el mercado, lo cual se acreditará a través de la fecha de matrícula del certificado de cámara de comercio y/o en el registro único tributario.

El proponte acredita certificado de existencia y representación legal con fecha de matrícula del 06 de diciembre de 1996. Dado lo anterior el proponente CUMPLE.

ESPECÍFICA:

Para certificar experiencia el proponente deberá anexar dos (2) contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto se relacione con suministro y/o

adquisición de papelería y/o útiles y/o materiales de oficina. El valor total de la suma de los dos contratos acreditados debe ser igual o superior a DOS VECES el presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

El proponente acredita los siguientes contratos:

ENTIDAD CONTRATANTE	RELACION OBJETO CONTRATO ACREDITADO	VALOR	OBSERVACION
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	SUMINISTRO DE MATERAILES DE OFICINA CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO	$160.123.705,00 **193,35 SMMLV**	CUMPLE con lo solicitado en la invitación pública
CENTRO EDUCATIVO RURAL CHAMISON	COMPRA DE PAPELERÍA Y MATERIAL DIDÁCTICO, COMO APOYO A LA EMERGENCIA COVID 19, SEGÚN DIRECTIVA MINISTERIAL 5	$5.752.300,00 **6,55 SMMLV**	CUMPLE con lo solicitado en la invitación pública

Teniendo en cuenta lo anterior, NO CUMPLE con la experiencia solicitada

- **RESUMEN REQUISITOS TECNICOS**

FACTOR	CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL	SI
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	SI

De acuerdo con lo anterior, el concepto general en la evaluación es CUMPLE TECNICAMENTE.

- **PROPUESTA ECONOMICA**

El municipio de Ocaña estima el valor de la contratación a realizar en la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($39.989.200,00) M/CTE y todos los impuestos de ley, que corresponde al monto asignado en el presupuesto oficial, vigencia 2025.

El valor de la propuesta económica presentada por el proponente es de TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($37.789.200,00).

Habiendo realizado la evaluación de la propuesta presentada al proceso se determina que el proponente LUIS EDGARD VEGA SANGUINO, CUMPLE con todos los requisitos jurídicos y técnicos solicitados en el proceso, por lo anterior la propuesta es aceptada.

3. CONCLUSION INFORME

Que, durante el término del traslado del informe de evaluación, se presentaron subsanaciones por parte del oferente; cumplió en su totalidad con los documentos habilitantes y técnicos.

Que, se emite informe final, en donde se habilita al oferente LUIS EDGARD VEGA SANGUINO, con CC. No. 88.143.022, por cumplir con los criterios de selección objetiva en relación con su capacidad jurídica, financieros y técnicos, establecido en la invitación pública elaborada por la entidad para tal efecto.

Que, de conformidad con las consideraciones anteriormente mencionadas, se procederá a celebrar contrato de Convocatoria Pública de MÍNIMA CUANTÍA No. SG MIN C 010 DE 2025, en los términos del Numeral 18 del Artículo 25 de la ley 80 de 1993.

Para constancia se firma a los doce (12) días del mes de mayo de 2025 en el municipio de Ocaña, Norte de Santander.

GLORIA CRISTINA BARBOSA ANGARITA
Secretaria General

Proyectó: ANDRES ANGARITA PALLARES- Contratista
Revisó MARIA PAULA CANTILLO, Apoyo Jurídico
Aprobó: GLORIA CRISTINA BARBOSA ANGARITA- Secretaria General